Contraloría General de la República

INFORME DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Resolución CGR Nº 592/2024

(Artículo 1°, Numeral 31)

Auditoría Cumplimiento a la Municipalidad de Obligado – Departamento de Itapúa

Septiembre, 2025
Asunción, Paraguay

INFORME DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Municipalidad de Obligado (Departamento de Itapúa)
Resolución CGR Nº 592/2024 Artículo 1º Numeral 31.

I. Antecedentes

En cumplimiento de las funciones de control asignadas a la Contraloría General de la República (CGR) en la Constitución Nacional y en la Ley Nº 276/94 *"Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República",* y de la Resolución CGR Nº 592/2024, Artículo 1º Numeral 31, se dispuso una Auditoría de Cumplimiento a la Municipalidad de Obligado (Departamento de Itapúa), con alcance del Ejercicio Fiscal 2023 a julio del Ejercicio Fiscal 2024.

Por Nota CGR Nº 3442 de fecha 08/08/2024, se remitió a la Institución el Informe Final, elaborado como resultado de la Auditoría dispuesta en la Resolución arriba citada, solicitando la elaboración y presentación a la Contraloría General de la República de un Plan de Mejoramiento, respecto a las observaciones contenidas en ese Informe.

Como Expediente CGR N° 2025-14001001-011164 del 04/08/2025, se dio ingreso a la Contraloría General de la República a la Nota de fecha 08/07/2025, en la que el Sr. Gil A. Amarilla, Intendente Municipal de la Ciudad de Obligado, remite el citado Plan de Mejoramiento de la Entidad auditada.

II. Objetivo General

El objetivo general del presente Informe, consiste en comprobar si la Municipalidad de Obligado, en cumplimiento al Plan de Mejoramiento elaborado por la misma Institución, aplicó las medidas y/o acciones de mejora tendientes a subsanar las observaciones formuladas por la CGR, en el Informe Final de la Auditoría dispuesta en la Resolución CGR Nº 592/2024.

A los efectos de dicha comprobación, se procedió a:

- Constatar, mediante la utilización de técnicas y herramientas de auditoría, si los funcionarios responsables de los procesos en los que se detectaron deficiencias reconocieron las mismas y propusieron las correspondientes acciones correctivas.

- Verificar si la Institución estableció mecanismos de control, y monitoreó la aplicación de los mismos, para solucionar las deficiencias detectadas por la CGR y contempladas en el Plan de Mejoramiento.

- Cotejar los resultados obtenidos en la evaluación de cada hallazgo con los documentos presentados por la Institución.

III. Alcance

El seguimiento fue efectuado sobre los hallazgos presentados en el Informe de la Auditoría de Cumplimiento – Resolución CGR Nº 592/2024 – practicada a la Municipalidad de Obligado, respecto a los que la Entidad auditada elaboró y presentó en el respectivo Plan de Mejoramiento.

Esta evaluación fue realizada en base a las acciones desarrolladas y a desarrollar por la Municipalidad de Obligado, y en cumplimiento del Plan del Mejoramiento presentado, hecho que

implica el análisis, no solo de las observaciones contenidas en el Informe Final aludido, sino también de los procesos implementados actualmente por dicha Institución.

Lo expuesto en el párrafo anterior se fundamenta en que todo hallazgo debe conducir a una propuesta de acciones de mejoramiento de la entidad auditada, y su respectivo seguimiento por la CGR, sin perjuicio de las acciones adicionales que por su naturaleza se deriven.

IV. Limitaciones

El análisis y evaluación de las acciones de mejoramiento, se basaron exclusivamente en los documentos remitidos a la Contraloría General de la República, en el marco de la Resolución CGR N° 592/2024, Articulo 1° Numeral 31, y los documentos remitidos, según Expediente N° 2025-14001001-011164 del 04/08/2025.

La evaluación y seguimiento de las acciones de mejoramiento institucional, presentó restricciones debido a que la entidad presentó varias acciones a futuro y, por otro lado, no remitió todos los documentos mencionados en las acciones propuestas.

V. Plan de mejoramiento

El presente Informe de Evaluación del Plan del Mejoramiento, de la formalización de las operaciones examinadas y de la ejecución, fue elaborado en cumplimiento a las Normas de Auditoría aplicables al Sector Público.

Antes de iniciar la evaluación del Plan de Mejoramiento, es preciso definir que el mismo: "*constituye un mecanismo de control que apoya a la institución en su objetivo de mantener alineada una clara orientación para cumplir con su función y misión institucional, logrando los resultados esperados en los términos de eficiencia, eficacia, economía, ecología y transparencia".*

VI. Mecanismos de seguimiento

Se establecieron mecanismos de seguimiento al Plan de Mejoramiento, que consisten en:

- Análisis y evaluación por parte del equipo auditor del Plan de Mejoramiento presentado por la Institución.
- Verificación de las acciones correctivas, implementadas o a implementar y los respectivos documentos de respaldo.

El equipo auditor realizó un análisis del Plan de Mejoramiento para verificar si se aplicaron las medidas correctivas que otorgan confiabilidad para subsanar las observaciones formuladas por la CGR en el Informe Final de Auditoría, emitido en su momento.

VII. Indicador de seguimiento al Plan de Mejoramiento

La evaluación fue realizada en base a dos tipos de análisis de la información ofrecida por dicho Plan de Mejoramiento.

1. Análisis cualitativo del Plan de Mejoramiento

Este análisis pretende establecer el grado de cumplimiento de cada una de las acciones comprometidas en el Plan de Mejoramiento. El Equipo Auditor verifica si éstas fueron cumplidas y si ha contribuido al mejoramiento continuo de gestión Institucional.

2. Análisis cuantitativo del Plan de Mejoramiento

Comprende la construcción de indicadores que permiten medir el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Entidad Auditada. Estos indicadores miden actividades de mejoramiento, estado actual del Plan y el cumplimiento de sus términos.

Evaluación de las actividades

Fueron evaluadas cada una de las acciones descritas en el Plan de Mejoramiento y, de acuerdo con los criterios de seguimiento, fue asignado un puntaje a cada una de estas acciones, el que fue establecido dentro de los siguientes tres parámetros:

1. **No cumplido:** entre 0 y 0.99 puntos
2. **Cumplimiento parcial:** entre 1.0 y 1.89 puntos
3. **Cumplido:** entre 1.9 y 2.0 puntos

VIII. Desarrollo de la evaluación

El trabajo de evaluación del Equipo Auditor puede ser resumido en los siguientes términos:

De las 11 (once) observaciones contenidas en el Informe Final de los trabajos de auditoría, dispuestos en la Resolución CGR Nº 592/2024, Artículo 1° Numeral 31, la Institución presentó acciones de mejoramiento para todas ellas.

Sin embargo, de las 11 (once) actividades de mejora presentadas por la Municipalidad de Obligado, 9 (nueve) acciones presentadas, que se citan continuación: Nros. 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 10 y 11, los documentos y/o evidencias sobre las acciones y avances implementados, fueron insuficientes, por lo que se encuentran con estado **"cumplimiento parcial"**.

Con respecto, a las observaciones Nros. 8 y 9, se remitieron documentos; por lo tanto, las irregularidades detectadas, se consideran subsanadas.

Grado de cumplimiento de las acciones de mejoramiento

En base al Plan de Mejoramiento proveído por la Institución y, evaluadas, se expone a continuación los siguientes resultados:

Total de Observaciones	Acciones de mejoramiento implementadas	Pendientes	Puntos posibles	Puntos alcanzados	Promedio logrado	Nivel de cumplimiento	Resultado porcentual
11	11	0	22	13	1,18	Cumplimiento Parcial	59 %

Ver Planilla de verificación del Plan de Mejoramiento

De acuerdo al método aplicado, en el cuadro anterior se puede observar que el nivel de cumplimiento general de la evaluación obtenido por la Municipalidad de Obligado, es de **"Cumplimiento Parcial".**

Al respecto, en el Anexo a este Informe se expone la matriz de evaluación utilizada por el equipo auditor del Plan de Mejoramiento presentado, detallada para cada observación.

IX. Conclusión de la evaluación del Plan de Mejoramiento

Culminada la evaluación del Plan de Mejoramiento, en base a las acciones de mejoramiento propuestas por la institución, esta arroja un promedio de 1,18 equivalente al nivel de **"Cumplimiento Parcial"**, con un 59% de cumplimiento.

Este nivel de cumplimiento se debe, a que la Institución ejecutará las acciones en un futuro, motivo por el cual la evaluación efectiva e inmediata no es factible.

X. Recomendación

Las autoridades de la Municipalidad de Obligado, deberán documentar la implementación del Plan de Mejoramiento Institucional propuesto, en forma total y en el más corto plazo, dando cumplimiento a todas las acciones de mejoramiento correctivas que no fueron cumplidas, a modo de subsanar la totalidad de falencias detectadas por la Auditoría de la Contraloría General de la República.

La Contraloría General de la República podrá verificar en auditorías futuras – o cuando lo crea conveniente – la efectividad de las acciones establecidas en el Plan de Mejoramiento y la documentación que las justifique.

Además, se señala que en virtud al Artículo 16 de la Ley N°276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", las recomendaciones de éste Organismo Superior de Control son de cumplimiento obligatorio para todos los Organismos Sujetos a su Control.

Es nuestro Informe de Evaluación.

Asunción, septiembre de 2025.

LILIAN RAMIREZ DE ACUNA
Firmado digitalmente por LILIAN RAMIREZ DE ACUNA
Fecha: 2025.09.10 12:07:42 -03'00'

Lic. Lilian Ramírez
Jefa de equipo

MARIA PIEDAD AGUILERA DEL PUERTO
Firmado digitalmente por MARIA PIEDAD AGUILERA DEL PUERTO
Fecha: 2025.09.10 12:13:29 -03'00'

Lic. Piedad Aguilera del Puerto
Supervisora

IGNACIO CARLOS DELLAVEDOVA COSP
Firmado digitalmente por IGNACIO CARLOS DELLAVEDOVA COSP
Fecha: 2025.09.12 13:06:23 -04'00'

Abg. Ignacio Dellavedova Cosp
Coordinador

Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARAGUAY	**SISTEMA DE CONTROL INTERNO**	Código:	FO-CG-09/01
	NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS MECIP 2015	Versión:	5
	Proceso: Verificación de Planes de Mejoramiento		
	INDICADOR DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO		

A SER LLENADO POR LA INSTITUCIÓN					A SER LLENADO POR LA CONTRALORIA							
Observación	**Recomendaciones de la auditoria**	**Actividades de Mejora**	**Responsable de Implementar la Mejora**	**Fecha Limite de ejecución**	**Presenta Acción de Mejora**		**Existe Objeciones a las Acciones**		**Ajustes a la Acción de Mejora**	**OBSERVACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO**	**CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1**	**GRADO DE CUMPLIMIENTO**
					SI	**NO**	**SI**	**NO**				
Observación Nº 01 La Municipalidad de Obligado, no habilitó la Cta. Cte. Especial para el depósito de la recaudación en concepto de Contribuciones Adicionales sobre Impuesto Inmobiliario e Impuesto a la Patente de Rodados, en contra posición a las disposiciones legales vigentes.	**1.** Los responsables de la Administración Municipal, deberán habilitar una Cuenta Corriente Especial, para el depósito de lo recaudado en concepto de Contribuciones Adicionales sobre Impuesto Inmobiliario e Impuesto de Patente de Rodados. **2.** Conforme al Dictamen de Verificación DGAJ N° 148 del 08/05/2025, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Organismo Superior de Control, la Municipalidad, deberá impulsar una investigación interna, a los efectos de deslindar responsabilidades, y en su caso, aplicar las sanciones correspondientes.	La Municipalidad de Obligado, ha realizado las gestiones pertinentes para habilita una cuenta corriente para el depósito de la Recaudación en concepto de Contribuciones Adicionales sobre Impuesto Inmobiliario e Impuesto a la Patente de Rodados, segun las disposiciones vigentes. La Municipalidad de Obligado, se encuentra abocada en el fortalecimiento institucional y en ese contexto se pretende implementar el Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP) como primera medida. Como segunda medida se elaborara un Manual de Funciones de la Municipalidad de Obligado, en el cual se desvribira los procedimientos a ser desarrollados por las disitintas areas actuantes en la municipalidad. En la misma se describira el procedimiento de Caja, el cual se encarga de los depósitos diarios. Con esta serie de actividades desarrolladas por la Municipalidad, se busca la mejora continua y atacar las acusas de las observaciones detectatas por la CGR. Se tomarán las medidas pertinentes a fin de deslindar responsabilidades y segun el caso aplicar las sanciones pertinentes.	Intendente Municipal, Tesorería - Cajas	Inmediato	X			X	Se aclara que la CGR recomendó el impulso de una investigación interna y lo que el ESC, sugirió fue que se tomarán las medidas pertinentes a fin de deslindar reaponsabilidades.	El ESC adjuntó Certificación Bancaria y extracto del banco, en la que se constató la habilitación de la cuenta bancaria especial para el depósito de la Contribución Especial del 10% de Impuesto Inmobiliario y Patente de Rodados y los depósitos pertinentes. En cuanto al impulso de investigaciones internas, no se remite la documentación pertinente.	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARAGUAY	**SISTEMA DE CONTROL INTERNO**	Código:	FO-CG-09/01
	NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS MECIP 2015	Versión:	5
	Proceso: Verificación de Planes de Mejoramiento		
	INDICADOR DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO		

A SER LLENADO POR LA INSTITUCIÓN					A SER LLENADO POR LA CONTRALORIA							
Observación	**Recomendaciones de la auditoria**	**Actividades de Mejora**	**Responsable de Implementar la Mejora**	**Fecha Limite de ejecución**	**Presenta Acción de Mejora**		**Existe Objeciones a las Acciones**		**Ajustes a la Acción de Mejora**	**OBSERVACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO**	**CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1**	**GRADO DE CUMPLIMIENTO**
					SI	**NO**	**SI**	**NO**				
Observación Nº 02 La Municipalidad de Obligado realizó pagos en el Ejercicio Fiscal 2024 (enero a julio), por la ejecución de contrato de obras imputados al OG 522-30-001 "Construcciones de Obras de Uso Institucional", sin contar con el Código de Contratación. (Art 107 de la Ley N° 7021).	1. La Municipalidad de Obligado, deberá realizar controles más efectivos y oportunos a fin de que sean emitidos los Códigos de Contratación, antes de efectuar los pagos por la ejecución de contratos. **2.** Conforme al Dictamen de Verificación DGAJ N° 148 del 08/05/2025, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Organismo Superior de Control, la Municipalidad, deberá impulsar una investigación interna, a los efectos de deslindar responsabilidades, y en su caso, aplicar las sanciones correspondientes.	La Municipalidad de Obligado, se encuentra abocada en el fortalecimiento institucional y en ese contexto se pretende implementar el Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP) como primera medida. Como segunda medida se elaborara un Manual de Funciones de la Municipalidad de Obligado, en el cual se desvribira los procedimientos a ser desarrollados por las disitintas areas actuantes en la municipalidad. En la misma se describira el procedimiento del Departamento de UOC, el cual se encarga de la verificacion de los procesos de contrataciones, para posteriormente autorizar el pago a ser realizado por el departamento de Tesoreria. Con esta serie de actividades desarrolladas por la Municipalidad, se busca la mejora continua y atacar las acusas de las observaciones detectatas por la CGR, a objeto de la no ocurrencia en futuros pagos. Se tomarán las medidas pertinentes a fin de deslindar responsabilidades y según el caso aplicar las sanciones pertinentes.	Intendente Municipal, Secretaria General, Departamento de Obras y Catastro, Tesoreria, UOC, Asesoria Juridica.	Inmediato	X			X	Se aclara que la CGR recomendó el impulso de una investigación interna y lo que el ESC, sugirió fue que se tomarán las medididas pertinentes a fin de deslindar reaponsabilidades.	El resultado efectivo con respecto a la implementación del moedelo Estándar de Control Interno, serán corroboradas en posteriores actividades de control. Con respecto al impulso de la investigaciónj interna no se remiten documentos. En cuanto al impulso de investigaciones internas, no se remite la documentación pertinente	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARAGUAY	**SISTEMA DE CONTROL INTERNO**	Código:	FO-CG-09/01
	NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS MECIP 2015	Versión:	5
	Proceso: Verificación de Planes de Mejoramiento		
	INDICADOR DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO		

A SER LLENADO POR LA INSTITUCIÓN					A SER LLENADO POR LA CONTRALORIA							
Observación	**Recomendaciones de la auditoria**	**Actividades de Mejora**	**Responsable de Implementar la Mejora**	**Fecha Limite de ejecución**	**Presenta Acción de Mejora**		**Existe Objeciones a las Acciones**		**Ajustes a la Acción de Mejora**	**OBSERVACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO**	**CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1**	**GRADO DE CUMPLIMIENTO**
					SI	**NO**	**SI**	**NO**				
<u>Observación Nº 03</u> Erogaciones imputadas al Objeto del Gasto 874-30-11 "Aportes a Instituciones Privadas sin fines de Lucro", que no disponen de la totalidad de los documentos de respaldo, conforme lo establecido en el Anexo A del Decreto N° 8759/2023, por un total de ₲ 145.000.000.	**1.** La Administración Municipal deberá contar en sus legajos de rendición de cuentas, todos los documentos de respaldo requeridos en la normativa legal vigente, en concepto de OG 874-30-011 "Aportes a Instituciones Privadas sin Fines de Lucro", a fin de cumplir con las disposiciones legales establecidas para el Control Interno, y tener a disposición de los Órganos de Control la documentación que respalden los gastos de las correspondientes operaciones efectuadas y registradas. **2**. Conforme al Dictamen de Verificación DGAJ N° 148 del 08/05/2025, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Organismo Superior de Control, la Municipalidad, deberá impulsar una investigación interna, a los efectos de deslindar responsabilidades, y en su caso, aplicar las sanciones correspondientes.	La Municipalidad de Obligado, se encuentra abocada en el fortalecimiento institucional y en ese contexto se pretende implementar el Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP) como primera medida. Como segunda medida se elaborara un Manual de Funciones de la Municipalidad de Obligado, en el cual se desvribira los procedimientos a ser desarrollados por las disitintas areas actuantes en la municipalidad. En la misma se describira el procedimiento del Departamento de Tesoreria, el cual se encarga de la verificacion de los documentos de las OSFL a fin realizar el pago en caso de que coresponda. Con esta serie de actividades desarrolladas por la Municipalidad, se busca la mejora continua y atacar las causas de las observaciones detectatas por la CGR, a objeto de la no ocurrencia en futuros desembolsos . Se tomarán las medidas pertinentes a fin de deslindar responsabilidades y segun el caso aplicar las sanciones pertinentes.	Intendente Municipal, Secretaria General, Tesoreria, Asesoria Juridica.	Inmediato	X			X	Se aclara que la CGR recomendó el impulso de una investigación interna y lo que el ESC, sugirió fue que se tomarán las medididas pertinentes a fin de deslindar reaponsabilidades.	El ESC remitió documentos que comprueban el estado de avance de la acción de mejora propuesta, l.. Con respecto al impulso de la investigaciónj interna no se remiten documentos.	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARAGUAY	**SISTEMA DE CONTROL INTERNO**	Código:	FO-CG-09/01
	NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS MECIP 2015	Versión:	5
	Proceso: Verificación de Planes de Mejoramiento		
	INDICADOR DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO		

A SER LLENADO POR LA INSTITUCIÓN					A SER LLENADO POR LA CONTRALORIA							
Observación	**Recomendaciones de la auditoria**	**Actividades de Mejora**	**Responsable de Implementar la Mejora**	**Fecha Limite de ejecución**	**Presenta Acción de Mejora**		**Existe Objeciones a las Acciones**		**Ajustes a la Acción de Mejora**	**OBSERVACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO**	**CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1**	**GRADO DE CUMPLIMIENTO**
					SI	**NO**	**SI**	**NO**				
Observación Nº 04 La Municipalidad de Obligado realizó pagos por la ejecución de un contrato de obras, imputados al OG 520-30-03 "Construcciones", sin contar con el Código de Contratación.	**1**. El Ente Municipal deberá exigir a las firmas contratadas, la presentación de la Garantía de Anticipo en las formas correspondientes, antes del pago en dicho concepto. **2**. Conforme al Dictamen de Verificación DGAJ N° 148 del 08/05/2025, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Organismo Superior de Control, la Municipalidad, deberá impulsar una investigación interna, a los efectos de deslindar responsabilidades, y en su caso, aplicar las sanciones correspondientes.	La Municipalidad de Obligado, se encuentra abocada en el fortalecimiento institucional y en ese contexto se pretende implementar el Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP) como primera medida. Como segunda medida se elaborara un Manual de Funciones de la Municipalidad de Obligado, en el cual se describirá los procedimientos a ser desarrollados por las distintas areas actuantes en la municipalidad. En la misma se describira el procedimiento del Departamento de UOC y Tesorería, el cual se encarga de la verificación de los procesos, para realizar el pago a ser realizado por el departamento de Tesorería. Con esta serie de actividades desarrolladas por la Municipalidad, se busca la mejora continua y atacar las causas de las observaciones detectadas por la CGR, a objeto de la no ocurrencia en futuros pagos. Se tomarán las medidas pertinentes a fin de deslindar responsabilidades y según el caso aplicar las sanciones pertinentes.	Intendente Municipal, Secretaria General, Tesoreria, UOC, Asesoria Juridica.	Inmediato	X			X	Se aclara que la CGR recomendó el impulso de una investigación interna y lo que el ESC, sugirió fue que se tomarán las medididas pertinentes a fin de deslindar reaponsabilidades.	El resultado efectivo con respecto a la implementación del moedelo Estándar de Control Interno, serán corroboradas en posteriores actividades de control. Con respecto al impulso de la investigaciónj interna no se remiten documentos.	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARAGUAY	**SISTEMA DE CONTROL INTERNO**	Código:	FO-CG-09/01
	NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS MECIP 2015	Versión:	5
	Proceso: Verificación de Planes de Mejoramiento		
	INDICADOR DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO		

A SER LLENADO POR LA INSTITUCIÓN					**A SER LLENADO POR LA CONTRALORIA**							
Observación	**Recomendaciones de la auditoria**	**Actividades de Mejora**	**Responsable de Implementar la Mejora**	**Fecha Limite de ejecución**	**Presenta Acción de Mejora**		**Existe Objeciones a las Acciones**		**Ajustes a la Acción de Mejora**	**OBSERVACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO**	**CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1**	**GRADO DE CUMPLIMIENTO**
					SI	**NO**	**SI**	**NO**				
Observación Nº 05 La Municipalidad de Obligado realizó pagos en concepto Anticipos, sin exigir a las firmas contratadas la presentación de la Garantía de Anticipo, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023 e imputadas al OG 522-30-03 "Construcciones de Obras de Uso Institucional".	**1.** El Ente Municipal deberá exigir a las firmas contratadas, la presentación de la Garantía de Anticipo en las formas correspondientes, antes del pago en dicho concepto. **2.** Conforme al Dictamen de Verificación DGAJ N° 148 del 08/05/2025, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Organismo Superior de Control, la Municipalidad, deberá impulsar una investigación interna, a los efectos de deslindar responsabilidades, y en su caso, aplicar las sanciones correspondientes.	La Municipalidad de Obligado, se encuentra abocada en el fortalecimiento institucional y en ese contexto se pretende implementar el Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP) como primera medida. Como segunda medida se elaborara un Manual de Funciones de la Municipalidad de Obligado, en el cual se desvribira los procedimientos a ser desarrollados por las disitintas areas actuantes en la municipalidad. En la misma se describira el procedimiento del Departamento de UOC y Tesoreria, el cual se encarga de la verificacion de los procesos, para realizar el pago a ser realizado por el departamento de Tesoreria. Con esta serie de actividades desarrolladas por la Municipalidad, se busca la mejora continua y atacar las causas de las observaciones detectatas por la CGR, a objeto de la no ocurrencia en futuros pagos. Se tomarán las medidas pertinentes a fin de deslindar responsabilidades y segun el caso aplicar las sanciones pertinentes.	Intendente Municipal, Secretaria General, Tesoreria, UOC, Asesoria Juridica.	Inmediato	X			X	Se aclara que la CGR recomendó el impulso de una investigación interna y lo que el ESC, sugirió fue que se tomarán las medididas pertinentes a fin de deslindar reaponsabilidades.	El resultado efectivo con respecto a la implementación del moedelo Estándar de Control Interno, serán corroboradas en posteriores actividades de control. Con respecto al impulso de la investigaciónj interna no se remiten documentos.	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARAGUAY	**SISTEMA DE CONTROL INTERNO**	Código:	FO-CG-09/01
	NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS MECIP 2015	Versión:	5
	Proceso: Verificación de Planes de Mejoramiento		
	INDICADOR DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO		

A SER LLENADO POR LA INSTITUCIÓN					A SER LLENADO POR LA CONTRALORIA							
Observación	**Recomendaciones de la auditoria**	**Actividades de Mejora**	**Responsable de Implementar la Mejora**	**Fecha Limite de ejecución**	**Presenta Acción de Mejora**		**Existe Objeciones a las Acciones**		**Ajustes a la Acción de Mejora**	**OBSERVACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO**	**CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1**	**GRADO DE CUMPLIMIENTO**
					SI	**NO**	**SI**	**NO**				
Observación N° 06 La Municipalidad de Obligado realizó pagos en conceptos de Anticipo, sin exigir a firmas contratadas la presentación del correspondiente Plan de Inversiones..	**1**. El Ente Municipal deberá exigir a las Firmas contratadas, la presentación del Plan de Inversión correspondiente al contrato de obras a ejecutarse, antes del pago en concepto de anticipo. **2.** Conforme al Dictamen de Verificación DGAJ N° 148 del 08/05/2025, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Organismo Superior de Control, la Municipalidad, deberá impulsar una investigación interna, a los efectos de deslindar responsabilidades, y en su caso, aplicar las sanciones correspondientes.	La Municipalidad de Obligado, se encuentra abocada en el fortalecimiento institucional y en ese contexto se pretende implementar el Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP) como primera medida. Como segunda medida se elaborara un Manual de Funciones de la Municipalidad de Obligado, en el cual se desvribira los procedimientos a ser desarrollados por las disitintas areas actuantes en la municipalidad. En la misma se describira el procedimiento del Departamento de UOC y Tesoreria, el cual se encarga de la verificacion de los procesos, para realizar el pago a ser realizado por el departamento de Tesoreria. Con esta serie de actividades desarrolladas por la Municipalidad, se busca la mejora continua y atacar las causas de las observaciones detectatas por la CGR, a objeto de la no ocurrencia en futuros pagos. Se tomarán las medidas pertinentes a fin de deslindar responsabilidades y segun el caso aplicar las sanciones pertinentes. .	Intendente Municipal, Secretaria General, Departamento de Obras y Catastro, Tesoreria, UOC, Asesoria Juridica	Inmediato	X			X	Se aclara que la CGR recomendó el impulso de una investigación interna y lo que el ESC, sugirió fue que se tomarán las medididas pertinentes a fin de deslindar reaponsabilidades.	El resultado efectivo con respecto a la implementación del moedelo Estándar de Control Interno, serán corroboradas en posteriores actividades de control. Con respecto al impulso de la investigaciónj interna no se remiten documentos.	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARAGUAY	**SISTEMA DE CONTROL INTERNO**	Código:	FO-CG-09/01
	NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS MECIP 2015	Versión:	5
	Proceso: Verificación de Planes de Mejoramiento		
	INDICADOR DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO		

A SER LLENADO POR LA INSTITUCIÓN					A SER LLENADO POR LA CONTRALORIA							
Observación	**Recomendaciones de la auditoria**	**Actividades de Mejora**	**Responsable de Implementar la Mejora**	**Fecha Limite de ejecución**	**Presenta Acción de Mejora**		**Existe Objeciones a las Acciones**		**Ajustes a la Acción de Mejora**	**OBSERVACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO**	**CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1**	**GRADO DE CUMPLIMIENTO**
					SI	**NO**	**SI**	**NO**				
Observación N° 07 La Municipalidad de Obligado no exigió a las firmas Contratadas, la presentación de las Pólizas de Garantía de Cumplimiento Contractual, correspondiente a las erogaciones efectuadas en el Ejercicio Fiscal 2023 e imputadas al OG 521-30-03 "Construcciones de Obras de Uso Público".	**1.** El Ente Municipal deberá exigir a las Firmas contratadas, la presentación de Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato, correspondiente al Contrato de Obras a ejecutarse. **2**. Conforme al Dictamen de Verificación DGAJ N° 148 del 08/05/2025, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Organismo Superior de Control, la Municipalidad, deberá impulsar una investigación interna, a los efectos de deslindar responsabilidades, y en su caso, aplicar las sanciones correspondientes.	La Municipalidad de Obligado, se encuentra abocada en el fortalecimiento institucional y en ese contexto se pretende implementar el Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP) como primera medida. Como segunda medida se elaborara un Manual de Funciones de la Municipalidad de Obligado, en el cual se desvribira los procedimientos a ser desarrollados por las disitintas areas actuantes en la municipalidad. En la misma se describira el procedimiento del Departamento de UOC y Tesoreria, el cual se encarga de la verificacion de los procesos, para realizar el pago a ser realizado por el departamento de Tesoreria. Con esta serie de actividades desarrolladas por la Municipalidad, se busca la mejora continua y atacar las causas de las observaciones detectatas por la CGR, a objeto de la no ocurrencia en futuros pagos. Se tomarán las medidas pertinentes a fin de deslindar responsabilidades y segun el caso aplicar las sanciones pertinentes.	Intendente Municipal, Secretaria General, Departamento de Obras y Catastro, Tesoreria, UOC, Asesoria Juridica.Control Interno	Inmediato	X			X	Se aclara que la CGR recomendó el impulso de una investigación interna y lo que el ESC, sugirió fue que se tomarán las medididas pertinentes a fin de deslindar reaponsabilidades.	El ESC remitió documentos que comprueban el estado de avance de la acción de mejora propuesta. Con respecto al impulso de la investigación interna no se remiten documentos.	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARAGUAY	**SISTEMA DE CONTROL INTERNO**	Código:	FO-CG-09/01
	NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS MECIP 2015	Versión:	5
	Proceso: Verificación de Planes de Mejoramiento		
	INDICADOR DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO		

A SER LLENADO POR LA INSTITUCIÓN					A SER LLENADO POR LA CONTRALORIA							
Observación	**Recomendaciones de la auditoria**	**Actividades de Mejora**	**Responsable de Implementar la Mejora**	**Fecha Limite de ejecución**	**Presenta Acción de Mejora**		**Existe Objeciones a las Acciones**		**Ajustes a la Acción de Mejora**	**OBSERVACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO**	**CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1**	**GRADO DE CUMPLIMIENTO**
					SI	**NO**	**SI**	**NO**				
Observación N° 08 La Municipalidad de Obligado no contaba con Plan Estratégico Institucional (PEI).	La Administración Municipal deberá impulsar las gestiones correspondientes, a fin de implementar el Plan Estratégico Institucional, en cumplimiento a las normativas vigentes.	La Municipalidad de Obligado, se encuentra abocada en el fortalecimiento institucional y en ese contexto se pretende implementar el Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP) como primera medida. Como segunda medida se elaborara un Manual de Funciones de la Municipalidad de Obligado, en el cual se desvribira los procedimientos a ser desarrollados por las disitintas areas actuantes en la municipalidad. Con esta serie de actividades desarrolladas por la Municipalidad, se busca la mejora continua y atacar las causas de las observaciones detectatas por la CGR. Se tomarán las medidas pertinentes a fin de deslindar responsabilidades y segun el caso aplicar las sanciones pertinentes.	Intendente Municipal, Secretaria General, Control Interno	120 días	X			X		El ESC remitió el Plan Estratégico Institucional (PEI), por lo tanto, la irregularidad detectada se considera subsanada.	2	CUMPLIDO

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARAGUAY	**SISTEMA DE CONTROL INTERNO**	Código:	FO-CG-09/01
	NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS MECIP 2015	Versión:	5
	Proceso: Verificación de Planes de Mejoramiento		
	INDICADOR DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO		

A SER LLENADO POR LA INSTITUCIÓN					A SER LLENADO POR LA CONTRALORIA							
Observación	**Recomendaciones de la auditoria**	**Actividades de Mejora**	**Responsable de Implementar la Mejora**	**Fecha Limite de ejecución**	**Presenta Acción de Mejora**		**Existe Objeciones a las Acciones**		**Ajustes a la Acción de Mejora**	**OBSERVACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO**	**CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1**	**GRADO DE CUMPLIMIENTO**
					SI	**NO**	**SI**	**NO**				
Observación Nº 09 La Municipalidad de Obligado, no elaboró el Plan Operativo Institucional (POI).	La Administración Municipal deberá impulsar las gestiones pertinentes, a fin de implementar el Plan Operativo Institucional en cumplimiento a las normativas vigentes.	La Municipalidad de Obligado, se encuentra abocada en el fortalecimiento institucional y en ese contexto se pretende implementar el Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP) como primera medida. Como segunda medida se elaborara un Manual de Funciones de la Municipalidad de Obligado, en el cual se desvribira los procedimientos a ser desarrollados por las disitintas areas actuantes en la municipalidad. Con esta serie de actividades desarrolladas por la Municipalidad, se busca la mejora continua y atacar las causas de las observaciones detectatas por la CGR. Se tomarán las medidas pertinentes a fin de deslindar responsabilidades y segun el caso aplicar las sanciones pertinentes.	Intendente Municipal, Secretaria General, Control Interno	120 días						El ESC remitió el Plan Operativo Institucional (POI), por lo tanto, la irregularidad detectada se considera subsanada.	2	CUMPLIDO

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARAGUAY	SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Código:	FO-CG-09/01
	NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS MECIP 2015	Versión:	5
	Proceso: Verificación de Planes de Mejoramiento		
	INDICADOR DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO		

A SER LLENADO POR LA INSTITUCIÓN					A SER LLENADO POR LA CONTRALORIA							
Observación	**Recomendaciones de la auditoria**	**Actividades de Mejora**	**Responsable de Implementar la Mejora**	**Fecha Limite de ejecución**	**Presenta Acción de Mejora**		**Existe Objeciones a las Acciones**		**Ajustes a la Acción de Mejora**	**OBSERVACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO**	**CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1**	**GRADO DE CUMPLIMIENTO**
					SI	**NO**	**SI**	**NO**				
Observación N° 10 Falta de implementación del Libro de Registro de Órdenes de Trabajo rubricado por el titular de la Institución, establecido en el Artículo 1° de la Resolución CGR N° 339/02, en el Ejercicio Fiscal 2023.	**1.** La Administración Municipal deberá implementar el Libro de Registro de Órdenes de Trabajo, rubricado con la firma de la Máxima Autoridad de la Institución . **2.** Conforme al Dictamen de Verificación DGAJ N° 148 del 08/05/2025, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Organismo Superior de Control, la Municipalidad, deberá impulsar una investigación interna, a los efectos de deslindar responsabilidades, y en su caso, aplicar las sanciones correspondientes.	La Municipalidad de Obligado, se encuentra abocada en el fortalecimiento institucional y en ese contexto se pretende implementar el Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP) como primera medida. Como segunda medida se elaborara un Manual de Funciones de la Municipalidad de Obligado, en el cual se desvribira los procedimientos a ser desarrollados por las disitintas areas actuantes en la municipalidad. En la misma se describira el procedimiento del Departamento de Obas y Catastro, Tránsito y Maquinarias. Con esta serie de actividades desarrolladas por la Municipalidad, se busca la mejora continua y atacar las causas de las observaciones detectatas por la CGR, a objeto de la no ocurrencia en la misma siuación. Se tomarán las medidas pertinentes a fin de deslindar responsabilidades y segun el caso aplicar las sanciones pertinentes.	Intendente Municipal, Maquinarias y Control Interno	Inmediato					Se aclara que la CGR recomendó el impulso de una investigación interna y lo que el ESC, sugirió fue que se tomarán las medididas pertinentes a fin de deslindar reaponsabilidades.	El ESC remitió el Libro de Ordenes de Trabajo, por lo tanto, la irregularidad detectada se considera subsanada. Con respecto al impulso de la investigaciónj interna no se remiten documentos.	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARAGUAY	**SISTEMA DE CONTROL INTERNO**	Código:	FO-CG-09/01
	NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS MECIP 2015	Versión:	5
	Proceso: Verificación de Planes de Mejoramiento		
	INDICADOR DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO		

A SER LLENADO POR LA INSTITUCIÓN					**A SER LLENADO POR LA CONTRALORIA**							
Observación	**Recomendaciones de la auditoria**	**Actividades de Mejora**	**Responsable de Implementar la Mejora**	**Fecha Limite de ejecución**	**Presenta Acción de Mejora**		**Existe Objeciones a las Acciones**		**Ajustes a la Acción de Mejora**	**OBSERVACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO**	**CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1**	**GRADO DE CUMPLIMIENTO**
					SI	**NO**	**SI**	**NO**				
Observación N° 11 La Municipalidad de Obligado no designó a funcionarios responsables de la verificación de ejecución de contratos de obras, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024.	**1**. La Municipalidad de Obligado deberá designar a los funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los contratos. **2.** Conforme al Dictamen de Verificación DGAJ N° 148 del 08/05/2025, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Organismo Superior de Control, la Municipalidad, deberá impulsar una investigación interna, a los efectos de deslindar responsabilidades, y en su caso, aplicar las sanciones correspondientes.	La Municipalidad de Obligado, se encuentra abocada en el fortalecimiento institucional y en ese contexto se pretende implementar el Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP) como primera medida. Como segunda medida se elaborara un Manual de Funciones de la Municipalidad de Obligado, en el cual se desvribira los procedimientos a ser desarrollados por las disitintas areas actuantes en la municipalidad. En la misma se describira el procedimiento del UOC. Con esta serie de actividades desarrolladas por la Municipalidad, se busca la mejora continua y atacar las causas de las observaciones detectatas por la CGR, a objeto de la no ocurrencia en la misma siuación. Se tomarán las medidas pertinentes a fin de deslindar responsabilidades y segun el caso aplicar las sanciones pertinentes.	Intendente Municipal, Secretaria General, UOC, Control Interno	Inmediato	X			X	Se aclara que la CGR recomendó el impulso de una investigación interna y lo que el ESC, sugirió fue que se tomarán las medididas pertinentes a fin de deslindar reaponsabilidades.	El ESC remitió la Resolución de desiganción de funcionarios de verificación de ejecución de contratos. Con respecto al impulso de la investigación interna no se remiten documentos.	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARAGUAY	**SISTEMA DE CONTROL INTERNO**	Código:	FO-CG-09/01
	NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS MECIP 2015	Versión:	5
	Proceso: Verificación de Planes de Mejoramiento		
	INDICADOR DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO		

A SER LLENADO POR LA INSTITUCIÓN									**A SER LLENADO POR LA CONTRALORIA**			
Observación	**Recomendaciones de la auditoria**	**Actividades de Mejora**	**Responsable de Implementar la Mejora**	**Fecha Limite de ejecución**	**Presenta Acción de Mejora**		**Existe Objeciones a las Acciones**		**Ajustes a la Acción de Mejora**	**OBSERVACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO**	**CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1**	**GRADO DE CUMPLIMIENTO**
					SI	**NO**	**SI**	**NO**				
									GRADOS DE CUMPLIMIENTO:	**PUNTAJE TOTAL DE EVALUACION**	**13**	
									NO CUMPLIDO: ENTRE 0 Y 0.99 PUNTOS	**PROMEDIO LOGRADO EN LA EVALUACION**	**1,18**	
									CUMPLIMIENTO PARCIAL: ENTRE 1.0 Y 1.89 PUNTOS	**NIVEL DE CUMPLIMIENTO OBTENIDO**	**CUMPLIMIENTO PARCIAL**	
									CUMPLIDO: ENTRE 1.9 Y 2.0 PUNTOS	**RESULTADO PORCENTUAL DE CUMPLIMIENTO**	**59%**	

LILIAN RAMIREZ DE ACUNA
Firmado digitalmente por LILIAN RAMIREZ DE ACUNA
Fecha: 2025.09.10 12:08:11 -03'00'

Lic. Lilian Ramirez
Jefa de Equipo

MARIA PIEDAD AGUILERA DEL PUERTO
Firmado digitalmente por MARIA PIEDAD AGUILERA DEL PUERTO
Fecha: 2025.09.10 12:13:59 -03'00'

Lic. Piedad Aguilera del Puerto
Supervisora

IGNACIO CARLOS DELLAVEDOVA COSP
Firmado digitalmente por IGNACIO CARLOS DELLAVEDOVA COSP
Fecha: 2025.09.12 13:07:15 -04'00'

Abg. Ignacio Dellavedova
Coordinador